



DIRECTORIO AFUMUVI SE REUNE CON JEFE DE LA DIVISIÓN MUNICIPALIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL – SUBDERE

Tenemos el agrado de informar que el lunes 12 del mes en curso, el directorio de AFUMUVI, sostuvo una reunión con el Jefe de la división de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Subdere, señor Samuel Garrido, en las oficinas de esa repartición pública, producto de una invitación que nos hizo, a fin de conocer con más detalles nuestros puntos de vista expresados en documentos elaborados en nuestra Asociación relacionados con el proyecto de ley que regulará la aplicación del art. 121° de la C.P.R.

El mensaje que entregó este Directorio al Gobierno consiste básicamente en la necesidad de Humanizar la aplicación de la facultad constitucional que permitirá a los Alcaldes Crear y Suprimir cargos. Nuestra propuesta reconoce la necesidad de aplicar el Artículo 121, pero ella debe regularse con resguardos mucho más explícitos en materia de Supresión de Cargos a objeto de evitar probables tentaciones en los Alcaldes. Sugerimos en esa oportunidad, que se pusiera especial énfasis en aplicar la Supresión de Cargos en aquellos casos de funcionarios y funcionarias que puedan pensionarse, los que deseen dejar el empleo, los con calificación deficiente y los cargos vacantes. Por otra parte, sugerimos aumentar los montos de indemnización para los funcionarios que tengan que dejar el municipio. También planteamos la necesidad de que, ante la supresión de un cargo, los funcionarios afectados puedan ser encasillados en otras funciones del municipio.

Por su parte, el Jefe de la División de Municipalidades de la Subdere, el hombre que lidera la reforma y modernización municipal a nivel gubernamental, entre otros señaló:

- Un compromiso para explicitar más en el proyecto de ley los resguardos para tranquilidad y estabilidad de los trabajadores municipales
- También expreso claramente que el proyecto de regulación no pretende generar cesantía y que se trata de una facultad que permite suprimir cargos y, en ningún caso, suprimir empleados .
- La disposición a mejorar las condiciones de retiro de los funcionarios pero como medida conjunta con la aplicación del Art. 121.
- Del mismo modo, a escuchar y recoger proposiciones que ayuden a mejorar dicho proyecto de Ley.
- Que; de no prosperar en el Senado la idea de legislar sobre este proyecto de ley este año, probablemente una nueva tramitación se presentaría en el año 2009.
- Señaló , además, la importancia y valor que le asigna el gobierno a la experiencia de los funcionarios municipales, cuya “especialidad” sólo se logra con la práctica de años de servicio en los municipios

Viña del Mar, 12 de noviembre de 2007